



ACUERDO No.06

(Diciembre 11 de 2006)

“Por medio del cual se adopta el manual de funciones, procesos y procedimientos del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de las facultades que le confiere el literal m), del artículo 10 de la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares mediante Acuerdo No.13 del 16 de diciembre de 2004, adoptó el manual de funciones, procesos, procedimientos, indicadores de gestión y manejo de riesgo de la entidad.

Que revisado el manual de funciones adoptado, se encontró que presenta inconsistencias toda vez que en éste se asignan responsabilidades de procesos a personas que no pertenecen a la planta de personal, se describen procesos sin asignación de responsables y definen tareas que no apuntan al deber ser de los procesos.

Que dada la necesidad de ajustar el manual adoptado a las reales necesidades de la entidad, se contrató a la firma INALCEC, la que implemento el sistema de gestión de calidad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, definiendo los procesos, procedimientos, funciones y competencias, acorde con las funciones de la entidad.

Que por lo anteriormente considerado,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adoptase el manual de procesos, procedimientos, funciones y competencias del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, contenido en el documento “Sistema Gestión de Calidad”.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Hoja No. 02 del Acuerdo No. 06 de 2006, " Por medio del cual se adopta el manual de funciones, procesos y procedimientos del consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares


ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo No. 13 de 2004.

Dada en Bogotá. D.C, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

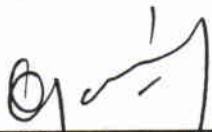
CUMPLASE.



PASTORA MÚRILLO RUBIANO
Presidente



RICARDO NAVARRETE JIMENEZ
Secretario Permanente



CRISTINA NARVAEZ DE CASTRO
Representante de las Profesiones
Auxiliares



PAUL GARCIA VISBAL
Representante de las Facultades
de Arquitectura



JUAN CARLOS OCHOA BOTERO
Representante de la Universidad Nacional